



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA

Anexo 6.- Asignaciones presupuestarias

Considerando los ejes temáticos y transversales en correlación con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 se asigna al presente Decreto de Presupuesto, lo siguiente:

EJES TEMATICOS	GASTO OPERATIVO	INVERSIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		225,000,000.00
EDUCACION SUPERIOR	10,000,000.00	
PREVENCION DE INCENDIOS Y COMBATE A LAS PLAGAS FORESTALES	1,000,000.00	9,000,000.00
PROMOCION TURISTICA	3,000,000.00	
FORTALECIMIENTO A LA PROCURACION DE JUSTICIA		10,000,000.00
APOYO A DEFRAUDADOS EN CAJAS DE AHORRO	1,000,000.00	
FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PUBLICA	5,000,000.00	15,000,000.00
FOMENTO AL DEPORTE		3,000,000.00
AMPLIACION Y REHABILITACION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	20,000,000.00	
FORTALECIMIENTO AL CAMPO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL		105,000,000.00
GOBERNABILIDAD Y PAZ SOCIAL	20,000,000.00	



LXIV LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Para el caso del apoyo a defraudados de Cajas de Ahorro, se destina el monto de \$ 24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.); para Fomento a la Cultura \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), ambos se ejercerán en Paripassu y/o inversión.

Respecto a los Ejes Transversales se destina:

EJES TRANSVERSALES	GASTO OPERATIVO	INVERSION
PUEBLOS INDIGENAS	5,000,000.00	20,000,000.00
EQUIDAD DE GENERO	5,000,000.00	20,000,000.00

Para el eje de Pueblos Indígenas adicionalmente se consideran \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) que se ejercerán en Paripassu.

Para fortalecer la Coordinación Institucional se asignan \$168,000,000.00 (Ciento sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a lo establecido en el presente Decreto.

Por otra parte, se asignan a los Municipios un monto de \$ 169,860,760.00 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos sesenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), del Fondo Municipal de Participaciones mismo que deberán distribuirse de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.